



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO 11 DE

(03 DIC 2014)

Por el cual se establece el plan de transición de los programas de Técnica Profesional en Procesos Industriales, Tecnología en Procesos Industriales e Ingeniería de Procesos Industriales con registro anterior, al programa de Ingeniería de Procesos Industriales articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Procesos de Manufactura y Tecnología en Producción con registro calificado renovado.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en los literales a, e) del artículo 28 Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que los registros calificados de los programas académicos de Técnica Profesional en Procesos Industriales, Tecnología en Procesos Industriales e Ingeniería de Procesos Industriales fueron renovados por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la solicitud efectuada por la ETITC, por el término de siete (7) años.

Que con base en la renovación de los registros calificados los planes de estudios fueron modificados, por tanto, es necesario reglamentar la transición de los estudiantes, que habiendo iniciado alguno de los programas con los registros anteriores, pasen a los nuevos programas, o bien que, los estudiantes que ingresen a los niveles de Tecnología o Profesional Universitario con registros calificados renovados y que fueron graduados de un programa con el registro anterior.

Que una de las funciones del Consejo Académico es decidir sobre el desarrollo académico, en la docencia, programas académicos e investigación, así como adoptar, supervisar y modificar los planes de estudios de la ETITC.

Que en sesión del día 2 de diciembre de 2014, el Consejo Académico aprueba el plan de transición para los programas de Procesos Industriales, según consta en el acta No. 27.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- A partir del segundo semestre de 2014, se inicia la oferta de los tres niveles de Ingeniería de Procesos Industriales que tienen registros calificados renovados, denominaciones diferentes (en los niveles Técnico y Tecnológico) y número de créditos también diferentes con relación a los programas académicos anteriores. No se ofrecerán asignaturas de los niveles Técnico Profesional, Tecnología o profesional universitario del plan antiguo, exceptuando aquellas que deben ser cursadas por estudiantes de cohortes ya iniciadas, con el fin de garantizar que dichos estudiantes puedan culminar sus estudios en dicho plan.

ARTICULO 2º.- Los estudiantes que se admitan por primera vez al nivel Técnico Profesional, ingresan al primer semestre de este programa con el nuevo plan de estudios. Los estudiantes del nivel Técnico Profesional que iniciaron una cohorte en el plan anterior en el primer semestre de 2014, o en semestres anteriores, pueden continuar inscribiendo materias de ese plan y graduarse como técnicos profesionales

[Handwritten signature]

Continuación Acuerdo "Por el cual se establece el plan de transición de los programas de Técnica Profesional en Procesos Industriales, Tecnología en Procesos Industriales e Ingeniería de Procesos Industriales con registro anterior, al programa de Ingeniería de Procesos Industriales articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Procesos de Manufactura y Tecnología en Producción con registro calificado renovado".

en Procesos Industriales, para lo cual tienen un término de cinco (5) semestres contados a partir del segundo semestre de 2014, o pueden solicitar el paso al nuevo plan de estudios, caso en el cual se aplicarán las homologaciones y demás condiciones previstas en este plan.

ARTICULO 3º.- Los estudiantes que se admitan por primera vez al nivel de tecnología en producción industrial, ingresan al sexto semestre del nuevo plan de estudios, con excepción de los estudiantes inscritos previamente en el nivel de tecnología del plan anterior, los cuales pueden culminar sus estudios con ese plan y graduarse como tecnólogos en Procesos Industriales o si lo desean, pueden solicitar el paso al nuevo plan de estudios, caso en el cual se aplicarán las homologaciones y demás condiciones previstas en este plan. El título obtenido como técnico profesional en procesos industriales convalidará los créditos de primero a quinto semestre del nuevo plan de estudios.

ARTICULO 4º.- Los estudiantes que se admitan por primera vez al nivel profesional universitario de ingeniería de procesos industriales, ingresan al octavo semestre del nuevo plan de estudios, con excepción de los estudiantes inscritos y matriculados previamente en el nivel profesional del plan anterior, los cuales pueden continuar y culminar sus estudios con ese plan, o si lo desean, pueden solicitar el paso al nuevo plan de estudios, caso en el cual se aplicarán las homologaciones y demás condiciones previstas en este plan. El título obtenido como tecnólogo en producción industrial convalidará los créditos de primero a séptimo semestre del nuevo plan de estudios.

ARTICULO 5º.- Los estudiantes admitidos por reintegro, deben cursar todas las asignaturas del nuevo plan de estudios, caso en el cual, las asignaturas aprobadas en el plan antiguo pueden ser homologadas de acuerdo con lo estipulado en este plan.

ARTICULO 6º.- Los estudiantes del plan anterior que no aprueben o no hayan cursado una o varias asignaturas que no se vuelvan a ofrecer, deben pasarse al nuevo plan por condiciones de sostenibilidad o avance del nuevo plan de estudios. Deben solicitar el paso al nuevo plan y acogerse a las condiciones, requisitos y beneficios trazados en este plan de transición.

ARTÍCULO 7º.- Los estudiantes que se encuentran en plan anterior y que soliciten traslado al nuevo plan, podrán cursar las nuevas asignaturas (aquellas que no tienen homólogas en el plan antiguo) a través de cursos intersementales que se programen de acuerdo con los criterios y posibilidades establecidos por la institución para su oferta. No pagarán los respectivos costos pecuniarios la primera vez que las cursen, pero si las pierden, deberán repetirlas según lo estipulado en el reglamento estudiantil y pagarán los costos pecuniarios a que haya lugar.

ARTÍCULO 8º.- La homologación consiste en reconocer asignaturas del plan de estudios anterior con asignaturas del nuevo plan debido a que tienen una alta coincidencia en objetivos, número de créditos, contenidos y desarrollo de competencias. El Anexo 1, indica la relación de asignaturas del antiguo plan que se homologarán en el nuevo plan.

ARTÍCULO 9º.- El plan de transición se ejecutará semestralmente hasta lograr que todos los estudiantes estén cursando el nuevo plan. En cada período académico se incluirán secuencialmente las asignaturas del respectivo semestre del nuevo plan de estudios del Programa de Ingeniería de Procesos Industriales por ciclos, a la vez que se irán excluyendo paulatinamente de la oferta académica las asignaturas del plan de estudios anterior.

ARTICULO 10º.- El presente plan de transitoriedad es de carácter excepcional y su vigencia será hasta el segundo semestre del año 2017.



Continuación Acuerdo "Por el cual se establece el plan de transición de los programas de Técnica Profesional en Procesos Industriales, Tecnología en Procesos Industriales e Ingeniería de Procesos Industriales con registro anterior, al programa de Ingeniería de Procesos Industriales articulado por ciclos propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Procesos de Manufactura y Tecnología en Producción con registro calificado renovado".

ARTICULO 11°.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 03 DIC 2014

PRESIDENTE DEL CONSEJO

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

SECRETARIA DEL CONSEJO

HEYDE DEL CARMEN RODRIGUEZ PÉREZ

Proyectó: Ing. Rodrigo Jaimes Abril, Decano Facultad de Procesos Industriales.

Revisó: Consejeros.

Aprobó: Consejo Académico.

